



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 125 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 14 de agosto del 2026.

VISTO:

El Informe N° 017-2026-HHST-P-PTARLAGUNA-SEI-GIP-GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 1418-2026-SEI/GIP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión; el Informe N° 115-2026-RJHF-IE-OSLO/GM/MPMN del inspector Evaluador; el Informe N° 4678-2026-OSLO/GM/MPMN, emitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2490-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, del Subgerente de Presupuesto y Hacienda; Proveído N° 7833-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 911-2026-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, contempla las acciones administrativas en la ejecución del gasto público y los recursos que financian el presupuesto del sector público, que se estiman por fuentes de financiamiento, para los pliegos presupuestarios del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales; es decir, las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos, a los créditos presupuestarios autorizados. Así también, la Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece en el numeral 2.2 del artículo 2 que, las entidades señaladas en el artículo 3 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público deben cumplir, entre otras con la siguiente regla: "(...) 3. En todo dispositivo legal que autorice gastos no previstos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se debe especificar el financiamiento, bajo sanción de ineficacia de los actos que se deriven de la aplicación de los dispositivos legales. [...];

Que, la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, aprobó un nuevo Régimen del Servicio Civil, para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del estado y aquellas que se encuentran encargadas de su gestión, con la finalidad que las entidades públicas del estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, promoviendo el desarrollo de las personas que lo integran; prescribiendo las disposiciones que regularían el régimen disciplinario y el procedimiento sancionador. (...); y el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, puntualiza la aplicación a los servidores civiles;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su Reglamento aprobado, el numeral 4.1 del Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, establece las fases del ciclo de inversión, siendo estas las siguientes: Programación Multianual de Inversiones, formulación y evaluación, ejecución, y funcionamiento y mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones modificada con Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, se establece las disposiciones que regulan su funcionamiento. Dicha Directiva señala entre otros respecto a las modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente lo siguiente: "(Un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en la ficha técnica o el estudio de preinversión que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica; [...];

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 125 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 14 de agosto del 2026.

antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN de fecha 28 de diciembre del 2015, se aprobó la Directiva denominada: PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", siendo esta aplicable de manera supletoria al presente caso, al amparo de lo establecido en el Artículo VIII del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General- aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que señala lo siguiente: "Artículo VIII-Deficiencia de fuentes. 1. Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes, en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley, en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad. 2. Cuando la deficiencia de la normativa lo haga aconsejable, complementariamente a la resolución del caso, la autoridad elaborará y propondrá a quien competa, la emisión de la norma que supere con carácter general esta situación, en el mismo sentido de la resolución dada al asunto sometido a su conocimiento";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 251-2025-GIP/GM/MPMN de fecha 15 de Diciembre del 2025, se aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) denominado "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; EN EL(LA) PTAR OMO, LAGUNA PRIMARIA, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI N° 2710375, con un presupuesto de S/. 369,142.91 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 91/100 SOLES) y con un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de ejecución administración presupuestaria directa;

Que, mediante Informe N° 017-2026-HHST-P-PTARLAGUNA-SEI-GIP-GM/MPMN, de fecha 24 de Julio del 2026, el Ing. Hans Henry Saravia Tejada en su calidad de Proyectista, presenta por ante el Subgerente de Estudios de Inversión, el expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 01 por 124 días calendario (comprendido desde el 30 de Julio del 2026 al 30 de noviembre del 2026) y Modificación Presupuestal N° 01 por un monto ascendente a S/. 175,283.99 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 99/100 SOLES) al Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) denominado "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; EN EL(LA) PTAR OMO LAGUNA PRIMARIA DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI N° 2710375, sustentando su pedido en cuanto a la ampliación de plazo, en cuanto a la ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS, durante el trámite de contratación de los estudios básicos de ingeniería requeridos para la elaboración del Expediente Técnico, se advirtió una demora en la atención de los requerimientos formulados por el Área Usuaria. En ese sentido, mediante Informe N°029-2026-VLSV-P-PTARLAGUNA-SEI-GIP/GM/MPMN, de fecha 25 de mayo de 2026, la Subgerencia de Estudios de Inversión por medio del Proyectista, informó sobre el retraso en la atención de los estudios básicos de ingeniería, señalando que los requerimientos correspondientes a los servicios de Levantamiento Topográfico y Georreferenciación, Estudio de Mecánica de Suelos, Estudio de Canteras y Fuentes de Agua, Estudio de Geofísica para Caracterización del Subsuelo y Caracterización de la Calidad del Agua Residual Cruda aún no habían sido atendidos por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales. Asimismo, en dicho informe se advirtió que la demora en la atención de los requerimientos venía afectando el desarrollo de actividades técnicas fundamentales para la elaboración del Expediente Técnico, al tratarse de estudios básicos que constituyen información indispensable para el desarrollo de los diseños, memorias de cálculo, análisis técnicos, compatibilización entre especialidades y definición de soluciones de ingeniería. En consecuencia, se puso en conocimiento que dicha situación generaba riesgo de incumplimiento del cronograma establecido en el Plan de Trabajo y de la necesidad de tramitar una ampliación de plazo. En cuanto al PRONUNCIAMIENTO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, durante la elaboración del Expediente Técnico del proyecto "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN EL(LA) PTAR OMO, LAGUNA PRIMARIA, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N°2710375, se identificó la necesidad de efectuar consultas técnicas ante las autoridades competentes, a fin de determinar el marco normativo ambiental aplicable al proyecto, aspecto indispensable para la adecuada compatibilización y culminación del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 125 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 14 de agosto del 2026.

Expediente Técnico. Dentro de las actividades previstas en el Plan de Trabajo aprobado para la elaboración del Expediente Técnico se consideró la actividad 1.1.2 "Acciones de Coordinación y Sensibilización, y específicamente la actividad 1.1.2.1 "Coordinación y autorización de sectores involucrados", con un plazo programado de cuarenta y siete (47) días calendario, correspondiente a las coordinaciones, gestiones y solicitudes de opinión ante las entidades competentes vinculadas al desarrollo del proyecto No obstante, durante el desarrollo de dicha actividad fue necesario efectuar consultas formales ante el Ministerio del Ambiente (MINAM) y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), cuyos pronunciamientos resultan necesarios para definir los aspectos ambientales aplicables al proyecto. Dichos procedimientos se encuentran sujetos a los plazos internos de evaluación de cada entidad, los cuales no dependen de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto ni del Ingeniero Responsable de la elaboración del Expediente Técnico;

Concepto	Días calendario
Retraso en atención de estudios básicos de Ingeniería	87 dc
Pronunciamento de autoridades competentes (MINAM y MVCS)	37 dc
Total, ampliación solicitada	124 dc

En consecuencia, considerando las causales expuestas, así como la afectación generada en el cronograma de elaboración del Expediente Técnico, corresponde solicitar la aprobación de la Ampliación de Plazo N°01 por ciento veinticuatro (124) días calendario, contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo vigente del Plan de Trabajo, por tanto, el plazo ampliado se computará desde el 30 de julio de 2026, estableciéndose como nueva fecha de culminación del plazo para la elaboración del Expediente Técnico el 30 de noviembre de 2026;

Respecto al sustento de modificación presupuestal, señala que, como consecuencia de dichas circunstancias, la Ampliación de Plazo N°01 comprende el periodo del 30 de julio de 2026, al 30 de noviembre de 2026, equivalente a ciento veinticuatro (124) días calendario, lo cual genera la necesidad de mantener la permanencia del equipo profesional, técnico y administrativo previsto en el Plan de Trabajo, a fin de garantizar la continuidad de las actividades de coordinación institucional, compatibilización de especialidades, elaboración y revisión de diseños, atención de observaciones, evaluación técnica y consolidación de la documentación que integra el Expediente Técnico. Cabe precisar que la presente Modificación Presupuestal N°01 no contempla la incorporación de nuevos estudios básicos, la adquisición de bienes ni el incremento de los servicios previstos en el Plan de Trabajo aprobado, debido a que dichos conceptos fueron considerados dentro del presupuesto inicialmente aprobado y resultan suficientes para atender las necesidades del proyecto. En consecuencia, el incremento presupuestal solicitado corresponde exclusivamente a la mayor permanencia del personal profesional, técnico y administrativo, necesaria para garantizar la continuidad de la elaboración y evaluación del Expediente Técnico durante el plazo adicional solicitado. En tal sentido, la presente Modificación Presupuestal N°01 tiene como finalidad incorporar los recursos económicos necesarios para cubrir los costos derivados del periodo adicional de participación del personal profesional, técnico y demás recursos asociados a la elaboración del Expediente Técnico, garantizando la continuidad de las actividades programadas y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Trabajo aprobado;

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL APROBADO	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°01 (SOLICITADA)	PRESUPUESTO TOTAL
Elaboración del Expediente Técnico	S/ 271,692.26	S/ 104,922.67	S/ 376,614.93
Evaluación del Expediente Técnico	S/ 97,450.65	S/ 70,361.32	S/ 167,811.97
TOTAL	S/ 369,142.91	S/ 175,283.99	S/ 544,426.90



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 125 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 14 de agosto del 2026.

Justificación que es ratificada a través de las distintas documentales que obran en el expediente técnico (véase a fojas 01 al 31 del expediente técnico) y el Cronograma de Actividades que obra a fojas 36 del citado expediente;

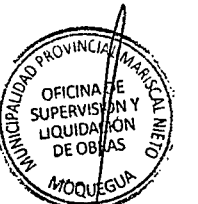


Que, mediante Informe N° 1418-2026-SEI/GIP/GM/MPMN de fecha 30 de julio del 2026, el Ing. Jamir Enrique Apaza Velásquez en su calidad de Subgerente de Estudios de Inversión eleva los actuados al Gerente de Infraestructura Pública, a fin de que por su intermedio se derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su evaluación, por lo cual, a través del Proveído N° 14724-2026-GIP/MPMN la citada Gerencia deriva las actuaciones y con Proveído N° 9835-2026-OSLO/GM/MPMN encarga dicho fin al Ing. Roland Huaje para su conocimiento, atención, evaluación y acciones necesarias;

Que, mediante Informe N° 115-2026-RJHF-IE-OSLO-GM/MPMN de fecha 05 de agosto del 2026 el Ing. Roland Jack Huaje Flores en su calidad de Inspector Evaluador, emite opinión técnica favorable al expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 01 por 124 días calendario (comprendido desde el 30 de Julio del 2026 al 30 de noviembre del 2026) y Modificación Presupuestal N° 01 por un monto ascendente a S/. 175,283.99 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 99/100 SOLES) al Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) denominado "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; EN EL(LA) PTAR OMO, LAGUNA PRIMARIA, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI N° 2710375, ello en mérito a que como resultado de la evaluación realizada concluye que el expediente técnico cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos para su tramitación, presentando sustento suficiente respecto de las causales invocadas, la determinación del plazo adicional requerido y la modificación del presupuesto del Plan de Trabajo manteniendo coherencia entre los antecedentes, el análisis técnico, la programación de actividades y la disponibilidad de recursos necesarios para culminar la elaboración del expediente técnico, agrega además que, verificó rigurosamente que la modificación presupuestal no contempla incremento de activos, bienes, servicios ni encargos internos, debido a que los recursos e insumos operativos aprobados originalmente mediante RGIP N° 251-2025 siguen siendo suficientes, cumpliendo así con las directivas de eficiencia del gasto de la MPMN; así como, cumple estrictamente con el procedimiento técnico y normativo de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN; por lo que, recomienda que los actuados se derive a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su evaluación, opinión y prosecución del trámite y la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 4678-2026-OSLO/GM/MPMN de fecha 07 de agosto del 2026, el Ing. Alexander Cáceres Bernedo en su calidad de Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga conformidad al expediente de Ampliación de Plazo N° 01 por 124 días calendario y Modificación Presupuestal N° 01 por un monto ascendente a S/. 175,283.99 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 99/100 SOLES) del citado Plan de Trabajo, por lo que, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto opinión y evaluación para su aprobación, a fin de continuar con el trámite correspondiente, hasta su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 2490-2026-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 11 de Agosto del 2026, el Ing. P. Rubén Pare Huacan, en su calidad de Subgerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable a la Ampliación de Plazo N° 01 por 124 días calendario, agrega además que, de acuerdo al plazo solicitado se evidencia que hasta la fecha se tiene una ampliación de plazo de 244 días que representa el 103.33% respecto al plazo inicial; asimismo, también emite opinión favorable a la Modificación Presupuestal N° 01 por un monto ascendente a S/. 175,283.99 soles, que sumado al monto aprobado del expediente técnico inicial hacen un total de S/. 544,426.90 soles al Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) denominado "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; EN EL(LA) PTAR OMO LAGUNA PRIMARIA DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI N° 2710375; por lo que, recomienda que el presente documento se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo, conforme al siguiente detalle;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 125 -2026-GIP/GM/MPMN

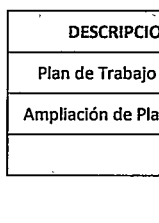
Moquegua, 14 de agosto del 2026.

DEL PRESUPUESTO:



DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL APROBADO	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°01 (SOLICITADA)	PRESUPUESTO TOTAL
Elaboración del Expediente Técnico	S/ 271,692.26	S/ 104,922.67	S/ 376,614.93
Evaluación del Expediente Técnico	S/ 97,450.65	S/ 70,361.32	S/ 167,811.97
TOTAL	S/ 369,142.91	S/ 175,283.99	S/ 544,426.90

DE LA AMPLIACION DE PLAZO



DESCRIPCION	SITUACION	INICIO	FIN	D.C.	OBSERVACIONES
Plan de Trabajo inicial	Aprobado	1/04/2026	29/07/2026	120	RGIP N°251-2025-GIP/GM/MPMN
Ampliación de Plazo N°01	Solicitado	30/07/2026	30/11/2026	124	SOLICITADO
PLAZO TOTAL				244	

Que, según Informe Legal N° 911-2026/GAJ/GM/MPMN, de fecha de recepción 14 de agosto del 2026, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1. de sus conclusiones que es PROCEDENTE APROBAR con eficacia anticipada al 30 de Julio del 2026 y mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, el expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 01 por 124 días calendario (comprendido desde el 30 de Julio del 2026 al 30 de noviembre del 2026) haciendo un plazo total acumulado de 244 días calendario y la Modificación Presupuestal N° 01 por un monto ascendente a S/. 175,283.99 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 99/100 SOLES) que sumado al monto aprobado del expediente técnico inicial hacen un total de S/. 544,426.90 soles, al Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) denominado "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; EN EL(LA) PTAR OMO, LAGUNA PRIMARIA, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI N° 2710375; de conformidad con los informes que anteceden;

Que, asimismo, conforme a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad administrativa puede disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que ello resulte más favorable a los administrados, no se lesionen derechos fundamentales ni intereses de buena fe legítimamente protegidos de terceros, y que a la fecha a la que se pretenda retrotraer la eficacia del acto exista el supuesto de hecho que justifique su adopción; en ese sentido, considerando que el expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 01 y Modificación Presupuestal N° 01 al Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) denominado "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; EN EL(LA) PTAR OMO, LAGUNA PRIMARIA, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI N° 2710375, se sustenta en hechos y actuaciones técnicas ocurridas durante la elaboración del expediente, corresponde que el acto administrativo se apruebe con eficacia anticipada a partir del 30 de julio de 2026, siempre que se verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en la citada norma, la misma que posibilitará garantizar el término de la elaboración del expediente técnico;

Asimismo, el artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece "Aprobar los planes de trabajo para la elaboración de Expedientes Técnicos De Estudios o Expedientes Técnicos De Proyectos De Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora" [...];





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 125 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 14 de agosto del 2026.

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR con eficacia anticipada al 30 de Julio del 2026, el expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 01 por 124 días calendario (comprendido desde el 30 de Julio del 2026 al 30 de noviembre del 2026) haciendo un plazo total acumulado de 244 días calendario y **la Modificación Presupuestal N° 01** por un monto ascendente a S/. 175,283.99 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 99/100 SOLES) que sumado al monto aprobado del expediente técnico inicial hacen un total de S/. 544,426.90 soles, al Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) denominado: **"CONSTRUCCION DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; EN EL(LA) PTAR OMO, LAGUNA PRIMARIA, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"** con CUI N° 2710375; de conformidad con los informes que anteceden:

DEL PRESUPUESTO:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL APROBADO	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°01 (SOLICITADA)	PRESUPUESTO TOTAL
Elaboración del Expediente Técnico	S/ 271,692.26	S/ 104,922.67	S/ 376,614.93
Evaluación del Expediente Técnico	S/ 97,450.65	S/ 70,361.32	S/ 167,811.97
TOTAL	S/ 369,142.91	S/ 175,283.99	S/ 544,426.90

DE LA AMPLIACION DE PLAZO

DESCRIPCION	SITUACIÓN	INICIO	FIN	D.C.	OBSERVACIONES
Plan de Trabajo inicial	Aprobado	1/04/2026	29/07/2026	120	RGIP N°251-2025-GIP/GM/MPMN
Ampliación de Plazo N°01	Solicitado	30/07/2026	30/11/2026	124	SOLICITADO
PLAZO TOTAL				244	

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 01 y Modificación Presupuestal N° 01 al Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) denominado: **"CONSTRUCCION DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; EN EL(LA) PTAR OMO, LAGUNA PRIMARIA, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"** con CUI N° 2710375, a la Subgerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 01 y Modificación Presupuestal N° 01 al Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) denominado: **"CONSTRUCCION DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; EN EL(LA) PTAR OMO, LAGUNA PRIMARIA, DISTRITO**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 125 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 14 de agosto del 2026.

DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI N° 2710375, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de la Ampliación de Plazo N° 01 y Modificación Presupuestal N° 01 al Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) denominado: "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; EN EL(LA) PTAR OMO, LAGUNA PRIMARIA, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI N° 2710375.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, remitir copias fedateadas pertinentes a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos – PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a fin que determine las responsabilidades que correspondan al Responsable del Proyecto, al Inspector de Estudios y Evaluador de Expedientes Técnicos y a quienes resulten responsables.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

ING. JOEL PANLAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

2/A/CP/MPMN
OF
CAL
OPF
OSLO
SB
OTE
ARCHIVO